JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	MARIELA GIRALDO GIRALDO
Demandada:	PORVENIR S.A.
Radicado:	05001310500**2022**000**85**00
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

En el proceso ejecutivo laboral incoado por MARIELA GIRALDO GIRALDO contra PORVENIR S.A., la parte ejecutante solicita que se decrete medida previa con el fin de que la obligación no se haga nugatoria (anexo 19 del expediente digital).

Consultado el sistema de títulos judiciales se evidencia que, a favor de la ejecutante, reposa el título No.413230003858168 por valor de $8.880.000 consignado por PORVENIR S.A. el 1º de abril 2022 (anexo 20 E.D.); que corresponde a las costas del proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado entre las partes, como se dispuso en el Mandamiento de pago librado el 7 de marzo de 2022 (anexo 18 E.D.), por lo que se ordenará la entrega del mismo a nombre del apoderado judicial de la ejecutante.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Se le requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67511fc928744ce63327842a9b384c0df5ba837ef853f5b8dd842122aba23b0**
Documento generado en 02/05/2022 11:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica